

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., noviembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés
(2023).-

Ejecutivo de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra NANCY
REYES SANABRIA.

Radicado: 110013103 009 2023 00428 00.

Secuencia de Radicación 29840 24/10/2023 Hora: 3:00 p.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 10/11/2023

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Manifiéstese bajo la gravedad del juramento, si la dirección física suministrada corresponde a la utilizada por la demandada para efectos de la notificación personal, así mismo, deberá informar la manera como las obtuvo y deberá allegar las evidencias que así lo acrediten (inciso 2º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022).

Segundo: Como quiera que de lo visto en el título valor allegado (Pagaré No. 11370602¹) al cobro judicial se observa que el mutuo fue pactado para cubrir su cumplimiento *en cuotas mensuales*, aclárese y puntualícese, cuál es el capital vencido y no cancelado que origina el incumplimiento de la obligación, detallándose su valor total, además, si se han cancelado algunas de ellas.

Tercero: Determínese si la demandada efectuó algún pago, determínese la fecha del mismo o si fueron varios, la forma en que se imputaron los abonos –a qué valores a intereses y a capital-, para que permita evidenciar el acatamiento a lo normado en el artículo 1653 del C.C.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZAAZO RICAURTE
JUEZ

eba

¹ Paginas: 7 a 10, Documento: "02Anexos-2023-1121T622739".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eec92923852b15490a0b1ba00076c1f84b2330a3673747a8d8b5f23016d74a6**

Documento generado en 28/11/2023 08:01:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>